

# **REGISTRO CIVIL DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO).**

---

## **TRAMITACION EXPEDIENTE MATRIMONIO CIVIL.**

*La solicitud de tramitación de expediente para contraer matrimonio civil se realizara de conformidad a las instrucciones que se adjunta, acompañada de la documentación que se establece.*

*Se estima un periodo mínimo de 6 meses para resolver el expediente y en su caso solicitar la celebración del matrimonio en el Juzgado de Paz de Chozas de Canales o su remisión, por correo certificado, del expediente a otro registro civil o a la alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento.*

*Los trámites posteriores a la resolución del expediente no corresponden a este Registro Civil sino al organismo o autoridad al que se remite el mismo.*

## **ANEXO A LAS INSTRUCCIONES PARA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL.**

---

- 1.- Los expedientes se tramitarán ante el Registro Civil correspondiente al domicilio de cualquiera de los contrayentes.
- 2.- Una vez resuelto el expediente el matrimonio se podrá celebrar en cualquier municipio de España.
- 3.- En caso de escoger casarse en este municipio, por el Juez de Paz, ver las fechas fijadas para la celebración de bodas civiles.
- 4.- Se deberá presentar certificado de empadronamiento de los 2 últimos años, indicando en el mismo la fecha de alta en el municipio y el lugar de procedencia. En caso de municipio en que se haya estado empadronado anteriormente además deberá aparecer la fecha de baja y el lugar de destino.
- 5.- La instancia de solicitud deberá tener fecha posterior a la de cualquier otro documento que acompañe al expediente.
- 6.- En caso de divorcio se deberá presentar Certificación Literal del Matrimonio anterior en el que aparezca la anotación marginal del divorcio. **NO ES VALIDA LA SENTENCIA DE DIVORCIO.**
- 7.- Los extranjeros deberán dirigirse a su consulado y solicitar la documentación que **EXPLICITAMENTE** se pide en las instrucciones.
- 8.- Una vez presentado el expediente se valorara por este Registro Civil la documentación que se acompaña.
- 9.- En caso de no ser correcto algún documento presentado o caso de no presentar algún documento de los exigidos se solicitara por correo certificado al domicilio de alguno de los contrayentes. En todos los casos **LA FECHA DE PRESENTACION** será aquella en la que se tenga toda **LA DOCUMENTACION CORRECTA** en el Registro Civil.
- 10.- La citación a efecto de comparecencia y demás tramites se realizará para un **Viernes**, día de atención del Registro Civil. Deberá comparecer los contrayentes y 2 testigos.